

## J.

**JABALCON.** Pieza inclinada de madera ó hierro ensamblada en una vertical y que apea ó refuerza á otra horizontal ó inclinada formando entre las tres un triángulo.

**JAHARRADO.** La accion y efecto de jaharrar.

**JAHARRAR.** Allanar la pared igualándola con yeso de modo que quede áspero para recibir el enlucido.

**JALON.** Palo no muy grueso ni muy largo que por un extremo tiene un regaton puntiagudo para poderlo clavar en tierra. Sirve para establecer alineaciones ó fijar ciertos puntos de referencia en los trazados.

—INDICADOR. Se llama así al que en su extremo superior tiene una tablilla ú otro objeto que sirve para indicar alguna cosa.

El de los peones camineros es de 1<sup>m</sup>40 de longitud con una tablilla apaisada en su extremo superior de 26 centímetros por 13, la cual tiene la numeracion de los kilómetros de que está encargado el peon á que pertenece. Un gan-

chito de hierro que tienen en la vara ó asta sirve para que el caminero coloque la cartera y aun la ropa. Deben tenerlo clavado en el borde exterior del paseo ó cuneta á la inmediacion del sitio donde están trabajando y con la numeracion vuelta hácia el camino.

El jalon indicador que en ferrocarriles tienen las brigadas de obreros es semejante al anterior pero con un trapo encarnado generalmente en vez de tablilla. Este jalon se clava cuando se tiene interceptada la via, con el objeto de que sea una señal fija y constante para cualquier tren que se presentase en el momento; debiendo advertir que no ha de dejarse de clavar nunca en los casos dichos, aunque no se espere ningun tren.

**JAMBA.** Cualquiera de las dos piezas colocadas verticalmente una á cada costado de las puertas y ventanas destinadas á sostener el dintel.

Las jambas son lisas ó con molduras ú otros adornos y muchas veces figuradas.

**JARCIA.** Cuerda de un centímetro de diámetro próximamente.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.** Oficina que en cada provincia existe para el despacho de los asuntos del ramo y que está á cargo del Ingeniero jefe auxiliado de los ingenieros, ayudantes, sobrestantes y demás empleados subalternos.

**JEFE.** Funcionario superior ó cabeza de un ramo, cuerpo, dependencia, oficina, taller, etc. etc.

—DE ALMACENES. En las líneas, empresas, provincias ú obras donde son necesarios muchos almacenes de diferentes clases, suele haber un jefe principal que lo es de todos los guarda-almacenes á cuyas órdenes están estos en lo relativo á su servicio particular; á él pasan notas y estados del movimiento de los suyos respectivamente y de él ó por su conducto reciben las órdenes é instrucciones de servicio. Suele estar al mismo tiempo encargado del almacén principal, general ó central.

—DE DEPÓSITO. El empleado á cuyo cargo están las locomotoras que existen en un depósito y del cual dependen los maquinistas y fogoneros durante su estancia en él.

—DE DIVISION. Ingeniero que las compañías de ferro-carriles tienen en el servicio de vía y obras encargado de una línea ó seccion bajo las inmediatas órdenes del Ingeniero jefe. V. INGENIEROS *particulares*.

—DE DIVISION DE FERRO-CARRILES.

Ingeniero jefe de caminos, canales y puertos que está al frente de la inspeccion en cada Division y cuyas atribuciones y deberes hemos detallado al hablar de los ingenieros jefes en el artículo *INGENIERO de caminos, canales y puertos*.

V. *INSPECCION de ferro-carriles*.

—DE ESTACION. Empleado de ferro-carriles encargado de la direccion y gobierno de una estacion y de la cual es responsable. Es el que ordena la formacion de los trenes y es el jefe de ellos mientras permanecen en su recinto.

—DE MOVIMIENTO. Empleado superior á cuyo cargo se halla esta parte de la explotacion de un ferro carril. A sus órdenes están todos los que se ocupan en el servicio de estaciones y trenes.

—DE OBRAS PÚBLICAS. En las provincias se llama así al Ingeniero Jefe de provincia.

—DE PROVINCIA. Ingeniero Jefe de caminos, canales y puertos que está al frente del servicio ordinario de Obras públicas en cada provincia. Sus atribuciones y deberes quedan detallados al hablar de los ingenieros jefes en el artículo *INGENIERO de caminos, canales y puertos*.

—DE SECCION. Empleado facultativo que está encargado de la construcción, reparacion ó conservacion de una seccion determinada en un camino.

En el servicio de vía y obras de los ferro-carriles tienen la ca-

tegoría de Ayudantes y están á su cargo, bajo la dependencia del Ingeniero jefe, las obras y la conservacion de cierto número de kilómetros de via, para cuyo objeto tienen á sus órdenes los vigilantes, sobrestantes, asentadores, cabos de guardas, capataces, obreros y demás dependientes del servicio.

Es de su deber: hacer los estudios de campo y de gabinete de los proyectos que se le confien ó ayudar en ellos al Ingeniero de division; replantear todas las obras de su seccion y vigilar y dirigir sus trabajos haciendo la medicion de ellos; visitar á menudo la línea para examinar el estado de la via y de sus obras y cerciorarse de que los guardas cumplen con su deber; y finalmente acudir á donde ocurra un accidente, tomando aquellas medidas que la urgencia del caso requiera dando parte inmediatamente al Ingeniero.

—DE TALLERES. Es un ingeniero mecánico que está al frente de la construccion y reparacion del material en los talleres con arreglo á las órdenes del Ingeniero del material y de la traccion.

—DE TRACCION. Facultativo, generalmente ingeniero, á cuyo cargo está la vigilancia y pequeñas composturas de las máquinas y la marcha de los trenes en cuanto respecta á la fuerza y estado de las locomotoras. En algunas compañías tienen además el servicio de aguas y la recepcion, distribucion y almacenaje del combustible.

—DE TRACCION Y MATERIAL. Ingeniero que cuida de la direccion de la traccion, de la de los talleres de construccion, reparacion y conservacion del material y del servicio de aguas y combustibles.

V. INGENIEROS *particulares*.

—DEL TRÁFICO. Es el encargado de la explotacion comercial de un ferro-carril, de la formacion y modificacion de las tarifas, pudiendo hacer contratos de transporte, y de la vigilancia sobre el servicio de mercancias etc.

—DE TREN. Conductor principal de un tren del cual es responsable durante la marcha y para cuyo objeto están á sus órdenes todos los empleados del tren incluso el maquinista y fogonero. Se le llama tambien conductor de tren

—DE VIA Y OBRAS. Ingeniero que está al frente de la construccion, reparacion y conservacion de la via y de sus obras, y á cuyas órdenes están los ingenieros de division, jefes de seccion, ayudantes, asentadores, sobrestantes y demás empleados subalternos del servicio de via y obras. V. INGENIEROS *particulares*.

Son sus principales deberes: proyectar y dirigir ó inspeccionar las obras de nueva construccion ó reparacion que sean necesarias, vigilar la buena conservacion y servicio de la via, de sus obras y de los edificios así como de los amojonamientos, cierres, marcas etc. Distribuye el personal segun las necesidades del servicio, pro-

pone el nombramiento y separación del personal de plantilla y nombra el que no lo sea

**JEMA.** Parte de un madero que queda con corteza por estar mal escuadrado.

**JEMOSO.** Madero que tiene alguna jema ó que todavía no ha sido despojado de la corteza.

**JIMELGAS.** Piezas de madera pareadas por las cuales resbala la maza del martinete.

**JORNAL.** Estipendio que se gana con el trabajo de un día.

**JORNALERO.** El que trabaja por su jornal.

**JUNQUILLO.** Moldura redonda y más delgada que el bocel.

**JUNTA.** La union de dos ó más cosas.—Cada una de las dos superficies laterales de un sillar que está junto á otros.—La superficie de union ó de contacto de los materiales en una fabrica **V. LLAGA-TENDEL.**

—CONSULTIVA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Forman esta junta los inspectores de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase como vocales natos bajo la presidencia del Inspector general de 1.<sup>a</sup> clase que el Gobierno designa sin perjuicio de que pueden presidirla el Ministro de Fomento y el Director general. Su objeto es ilustrar al Gobierno en todos los asuntos relativos á la parte facultativa, legislativa, administrativa y económica de Obras públicas y deben someterse precisamente á su examen: los reglamentos generales para los diferentes ramos del servicio de Obras públicas: todos los

proyectos que á ellas se refieran en los que deba intervenir el Gobierno: los expedientes que se instruyan acerca de la conducta de los empleados del ramo y sobre cuantos extremos crea conveniente consultarle el Ministro.

La Junta se divide en secciones, una de las cuales es de carreteras ó caminos ordinarios y otra de ferro-carriles

Para el despacho de los negocios tiene la junta á sus órdenes algunos ingenieros y subalternos facultativos con otros empleados, siendo Secretario general un ingeniero jefe y de cada una de las secciones un ingeniero.

V. R. D. de 5 de Agosto de 1857 y Reg. de 28 de Octubre de 1863.

—INSPECTORA DE CAMINOS VECINALES. Esta junta, cuyos individuos nombrados por el Gobernador son Diputados provinciales, párrocos, alcaldes, propietarios, comerciantes, y demás personas interesadas en el buen estado de las comunicaciones, tiene el encargo de vigilar é inspeccionar la construcción y el servicio de los caminos vecinales de un partido, de un solo camino ó parte de él, é informar sobre los proyectos, estado de los caminos, cuotas que deben señalarse á cada uno de los pueblos interesados en un camino para su construcción, y mejoras que deban hacerse en ellos. Es de su deber inculcar en los pueblos los beneficios que reportan las buenas vías y estimularles para

el acometimiento de esta clase de trabajos.

JUNTERA. Instrumento ó herramienta de carpintero, espe-

cie de cepillo que se usa para arreglar las juntas de las piezas de madera.

JUSTIPRECIO. V. TASACION.